



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2972

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-006876-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS VEINFAR I.C.S.A. solicita el cambio de nombre para su producto AMPICILINA EPICARIS / AMPICILINA SODICA y AMPICILINA COMO TRIHIDRATO.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 29 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIOS VEINFAR IC.S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada AMPICILINA EPICARIS / AMPICILINA SODICA y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2972

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

AMPICILINA COMO TRIHIDRATO a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará AMPICILINA LARJAN.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 41.083, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-006876-10-8

DISPOSICION N°

2972

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.